

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS DIRECTORES/AS COMO PERSONAL DE EJECUCIÓN EN PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de dos Directores/as como personal de ejecución en programas de empleo y formación en la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir a través de su nombramiento como funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal.

Visto lo dispuesto en la Resolución de 29 de julio de 2023 Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones pública en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y concretamente en base undécima de la citada Resolución en relación a la determinación de los perfiles profesionales y requisitos mínimo del personal de ejecución

El procedimiento de selección será mediante el sistema de oposición, consistiendo ésta última en una prueba oral mediante llamamiento único para realizar una valoración objetiva de conocimientos, siéndole de aplicación a las presentes bases, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO OFERTADO.

Los puestos ofertados en esta convocatoria son los de dos Directores/as como personal de ejecución en programas de empleo y formación en la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir.

Entre las materias relacionadas con las funciones propias del puesto objeto de la presente convocatoria se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Conocimiento de los estatutos y organización interna de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir.
- Normativa de los programas de empleo y formación en Andalucía y los programas a cubrir por el puesto ofertado en esta Mancomunidad.
- Gestión económica y justificación de los Programas de empleo y formación en Andalucía.
- Contratos del sector público: contratos menores.

Código seguro de verificación (CSV):

C88B B065 4303 B124 09AC



C88BB0654303B12409AC

Este documento es una copia en papel (resguardo) de un documento electrónico. El original podrá consultarse en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir

Firmado por El Presidente 80134238F EMILIO MARTINEZ (R: P1400047E) el 09-02-2024

- El sistema de la formación profesional en España. Los certificados de profesionalidad.
- Uso de la aplicación GEFOC.

La jornada laboral se desarrollará, en función de las necesidades organizativas de la entidad y a criterio de la misma, preferentemente en horario de mañana y/o tarde de lunes a viernes en uno o varios de los municipios de Mancomunidad (Guadalcázar, Hornachuelos, La Victoria y Posadas).

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.
- b) Poseer titulación universitaria oficial.
- c) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Poseer Permiso de conducir B, al ser necesario desplazarse entre los diferentes municipios que forman la Mancomunidad.
- h) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- i) Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito de naturaleza sexual
- j) Acreditar el abono en concepto de tasa por concurrencia a pruebas selectivas de acuerdo con la tarifa aprobada en la "Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y concurrencia a pruebas selectivas" de esta Mancomunidad.

La tasa tiene una cuantía, según la titulación de acceso a la convocatoria, de 37€ para el grupo A2 (Diplomaturas) y de 40€ para el grupo A1 (Licenciaturas y grados universitarios). La cantidad deberá ser abonada en la siguiente cuenta bancaria, titularidad de esta Mancomunidad, haciendo constar en el concepto el Nombre y Apellidos del aspirante y la leyenda "Director":

CAJASUR - ES20 0237 0210 3091 5700 2014

Código seguro de verificación (CSV):

C88B B065 4303 B124 09AC



C88BB0654303B12409AC

Este documento es una copia en papel (resguardo) de un documento electrónico. El original podrá consultarse en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir

Firmado por El Presidente 80134238F EMILIO MARTINEZ (R: P1400047E) el 09-02-2024

No procederá devolución alguna de la tasa en los supuestos de exclusión del procedimiento selectivo por cualquier motivo.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de presentación de la solicitud y mantenerse hasta el momento de su nombramiento, excepto el apartado h) que surtirá efectos solo en el momento de su nombramiento.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES.

1. Una vez aprobada la convocatoria por el Sr. Presidente, se publicará anuncio de dicha convocatoria con las bases íntegras que la han de regir el procedimiento en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad y se dará conocimiento de la misma a las alcaldías de los municipios mancomunados para su difusión a través de los medios que consideren. Del mismo modo se hará un anuncio con extracto informativo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

2. Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios “Vega del Guadalquivir” y se formularán en el modelo que se adjunta a las presentes bases como **Anexo 1**, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir en el **plazo de diez días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por motivos de urgencia y ante la excepcionalidad de las circunstancias.

En caso de presentar la solicitud en alguno de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se insta al interesado/a que **envíe una copia sellada del justificante de dicha presentación así como de toda la documentación registrada que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al email: info@vegadelguadalquivir.org** para su consideración ante la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

3. La solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia de los siguientes documentos:
- a) Justificante del abono de tasa por concurrencia a pruebas selectivas de esta Mancomunidad o de la causa de exención.
 - b) Titulación Universitaria Oficial (Diplomatura, Licenciatura o Grado).
 - c) Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
 - d) Permiso de conducir B, debido a la necesidad de desplazamiento entre municipios.
 - e) Certificado que permita acreditar la carencia o existencia de delitos de naturaleza sexual
 - f) Contratos, Certificados u otro documento equivalente donde se acredite fehacientemente tener un año de experiencia en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.
 - g) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes al procedimiento.

El hecho de presentar solicitud para tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas.

Código seguro de verificación (CSV):

C88B B065 4303 B124 09AC



C88BB0654303B12409AC

Este documento es una copia en papel (resguardo) de un documento electrónico. El original podrá consultarse en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir

Firmado por El Presidente 80134238F EMILIO MARTINEZ (R: P1400047E) el 09-02-2024

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Mancomunidad dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios “Vega del Guadalquivir”, ubicada en C/ Gaitán nº 51 de Posadas y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir.

Las subsanaciones relativas a la exclusión u omisión de aspirantes del listado provisional de admitidos irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios “Vega del Guadalquivir” y se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir en el **plazo de cinco días naturales**, por motivos de urgencia y ante la excepcionalidad de las circunstancias, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad.

En caso de presentar la solicitud a través de alguna de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se insta al interesado/a que **envíe una copia sellada del justificante de dicha presentación así como de toda la documentación registrada que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al email: info@vegadelguadalquivir.org** para su consideración ante la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de subsanaciones al listado provisional de admitidos, el Presidente de la Mancomunidad dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios “Vega del Guadalquivir”, ubicada en C/ Gaitán nº 51 de Posadas y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Junto a dicho listado definitivo se convocará a las personas aspirantes a la fase de oposición.

El procedimiento de selección será mediante oposición libre de la siguiente forma:

- Todos los aspirantes admitidos en el listado definitivo serán convocados mediante un llamamiento único, con indicación expresa del lugar y la hora, para realizar la realización de esta fase.
- Los aspirantes convocados ante el tribunal realizarán una prueba oral objetiva que consistirá en 6 preguntas para valorar el conocimiento del puesto y del programa según las materias enumeradas en el punto segundo de las presentes bases.
- Cada una de las preguntas será baremada con una puntuación máxima de 1 punto. Dicha calificación será asignada tras realizar el cálculo de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

La Comisión de Selección hará pública la calificación final de los aspirantes en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios “Vega del Guadalquivir”, ubicada en C/ Gaitán nº 51 de Posadas y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir (www.vegadelguadalquivir.org).

Código seguro de verificación (CSV):

C88B B065 4303 B124 09AC



C88BB0654303B12409AC

Este documento es una copia en papel (resguardo) de un documento electrónico. El original podrá consultarse en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir

Firmado por El Presidente 80134238F EMILIO MARTINEZ (R: P1400047E) el 09-02-2024

En caso de empate en la puntuación final, lo resolverá la Comisión de selección de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, que sea válida en el último día de presentación de instancias.

Las alegaciones relativas a la puntuación final irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios “Vega del Guadalquivir” y se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir en el **plazo de cinco días naturales**, por motivos de urgencia y ante la excepcionalidad de las circunstancias, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad.

En caso de presentar dichas alegaciones en alguno de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se insta al interesado/a que **envíe una copia sellada del justificante de dicha presentación así como de toda la documentación registrada que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al email: info@vegadelguadalquivir.org**

Una vez concluido el plazo de alegaciones al listado con la puntuación final de los méritos, la Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios “Vega del Guadalquivir”, ubicada en C/ Gaitán nº 51 de Posadas y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir (www.vegadelguadalquivir.org), la resolución de dichas alegaciones, si hubiesen, la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación y elevará al Sr. Presidente de la Mancomunidad propuesta de nombramiento como funcionarios interinos, para la ejecución de programas de carácter temporal, de los dos aspirantes que haya obtenido las dos mayores puntuaciones finales en el proceso selectivo.

Los/as dos aspirantes propuestos/as aportará, dentro del plazo de **cinco días naturales** a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos originales o copias compulsadas acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, así como la documentación complementaria aportada para su nombramiento. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor que procedan, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su documentación y se pasaría al llamamiento del siguiente de la lista según orden de puntuación.

En cualquier caso y tal como recoge la normativa de aplicación, en última instancia y de manera previa al nombramiento de los aspirantes propuestos, el órgano instructor de la Junta de Andalucía realizará una comprobación del cumplimiento de los requisitos del personal de ejecución propuesto por la entidad. Dicha validación será preceptiva para el nombramiento de dicho personal por parte de esta Mancomunidad.

Por razones de economía y eficiencia, el presente procedimiento selectivo también servirá para configurar una lista de reservas para futuras vacantes en el desarrollo de programas de formación y/o empleo que requieran un perfil de similares características, con todos los aspirantes que hayan superado el procedimiento de selección y atendiendo a su riguroso

Código seguro de verificación (CSV):

C88B B065 4303 B124 09AC



C88BB0654303B12409AC

Este documento es una copia en papel (resguardo) de un documento electrónico. El original podrá consultarse en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir

Firmado por El Presidente 80134238F EMILIO MARTINEZ (R: P1400047E) el 09-02-2024

orden conforme a la puntuación final obtenida mediante contrataciones de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.

La lista de reservas tendrá una vigencia de tres años a contar desde la fecha la publicación de la resolución de presidencia de esta Mancomunidad en el tablón de edictos de la sede electrónica de la entidad. Los miembros integrantes de la lista de reserva ocuparán en todo momento el lugar que les corresponda conforme a la puntuación obtenida en el presente procedimiento. Producida la necesidad de nombrar como funcionario interino y/o contratar en la categoría a que se refiere la presente selección, se procederá a llamar al/la primer/a clasificado/a (no rotatoria) mediante cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil, llamada telefónica (al número indicado en su solicitud), correo electrónico o comunicación por escrito. Se realizará un máximo de tres intentos de comunicación o aviso en el plazo de dos días naturales. La persona integrante de la bolsa de trabajo contactada deberá aceptar o rechazar la oferta en un plazo máximo de 24 horas. En el caso de no haber sido posible el contacto, o si dicha persona estuviese trabajando, en situación de incapacidad temporal o no deseara contratar o ser nombrado por la entidad, según corresponda, se procederá a llamar al/la segundo/a clasificado/a, y así sucesivamente. Al objeto de su justificación y para su consulta, si procede, se llevará un exhaustivo registro de la bolsa de trabajo vigente, así como de los intentos y/o trámites de contacto llevados a cabo para la localización de los candidatos, así como, en su caso, de las respuestas recibidas por parte de estos.

En caso de que los seleccionados para componer la bolsa cambien de número de teléfono móvil y/o correo electrónico y/o dirección designada a efectos de notificaciones deberá comunicar por escrito dicha circunstancia a la Entidad, siendo de su responsabilidad los efectos negativos que del incumplimiento de dicha obligación pudieran derivarse.

En caso de que el funcionario interino o laboral cesara por cualquier causa, el aspirante que aparezca en el siguiente lugar de la lista de reserva será requerido para que presente la documentación a la que se refiere la presente convocatoria, procediendo conforme se establece en la misma.

Los aspirantes que sean requeridos para presentar la referida documentación y manifiesten su voluntad de no ser nombrados o contratados para ocupar el puesto ofertado serán relegados al último puesto de la lista de reservas y será llamado el aspirante siguiente.

En caso de que la persona a la que corresponda ser nombrada o contratada justifique, en el plazo establecido en las bases de la convocatoria para la presentación de la documentación requerida, su situación de incapacidad temporal o su relación laboral en otra entidad no perderá su orden en la bolsa de trabajo procediéndose a llamar al/la siguiente clasificado/a, siempre que estas situaciones sean debidamente acreditadas mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral o documentación que acredite la incapacidad temporal.

SEXTA.- COMISION DE SELECCIÓN.-

La Comisión de Selección estará designada por el Presidente de la Mancomunidad y quedará constituida de la siguiente forma:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Tres Vocales.

Código seguro de verificación (CSV):

C88B B065 4303 B124 09AC



C88BB0654303B12409AC

Este documento es una copia en papel (resguardo) de un documento electrónico. El original podrá consultarse en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir

Firmado por El Presidente 80134238F EMILIO MARTINEZ (R: P1400047E) el 09-02-2024

Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto. Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Mancomunidad de Municipios “Vega del Guadalquivir” cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará con la asistencia del Presidente, Secretario y uno de los Vocales.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal. Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados a la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal. Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios de Mancomunidad y en su página web, y podrán incluir datos personales como el DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación. Los datos facilitados por las personas candidatas facultan a la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

OCTAVO.- RECURSOS.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998,

Código seguro de verificación (CSV):

C88B B065 4303 B124 09AC



C88BB0654303B12409AC

Este documento es una copia en papel (resguardo) de un documento electrónico. El original podrá consultarse en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir

Firmado por El Presidente 80134238F EMILIO MARTINEZ (R: P1400047E) el 09-02-2024

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El Presidente

Fdo.: Emilio Martínez Pedrera
(Fecha y Firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

C88B B065 4303 B124 09AC



C88BB0654303B12409AC

Este documento es una copia en papel (resguardo) de un documento electrónico. El original podrá consultarse en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir

Firmado por El Presidente 80134238F EMILIO MARTINEZ (R: P1400047E) el 09-02-2024

ANEXO 1 - SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS DIRECTORES/AS COMO PERSONAL DE EJECUCIÓN EN PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUN. VEGA DEL GUADALQUIVIR

Apellidos y Nombre _____

D.N.I. _____ Email _____

Teléfono _____ Domicilio _____

C.P. _____ Ciudad _____ Provincia _____

Observaciones _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de las bases que rigen la convocatoria para la selección de dos Directores/as para el desarrollo, como personal de ejecución, de programas de empleo y formación. Asimismo, se compromete a reunir el requisito h) en el momento de su nombramiento.

Que acepta presentar la solicitud para tomar parte en esta convocatoria con sometimiento expreso a las bases reguladoras de la misma.

Y SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección de dos Directores/as, para lo cual aporta fotocopia de los siguientes documentos para acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Permiso de Conducir clase B.
- Título Universitario Oficial (Diplomatura, Licenciatura o Grado).
- Contratos, Certificados y/u otros documentos equivalentes donde se acredite fehacientemente un año de experiencia en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes al procedimiento.
- Justificante del abono de tasa por concurrencia a pruebas selectivas de esta Mancomunidad o de la causa de exención.
- Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Posadas, a _____ de _____ de 2024

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VEGA DEL GUALQUIVIR"

Código seguro de verificación (CSV):

C88B B065 4303 B124 09AC



C88BB0654303B12409AC

Este documento es una copia en papel (resguardo) de un documento electrónico. El original podrá consultarse en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir

Firmado por El Presidente 80134238F EMILIO MARTINEZ (R: P1400047E) el 09-02-2024